



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

ACUERDO No.09-CACJ-2023
De 24 de abril de 2023

Por el cual se adiciona al Acuerdo N°.10-CACJ de 02 de junio de 2022, que aprueba el Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial, la tabla de evaluación de la Fase 1 de Presentación Electrónica de Documentos, correspondiente al Concurso Abierto N°.02-CACJ-2023 para ocupar cargos de: Director de Oficina Judicial, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinador de la Unidad de Trámite, del Sistema Penal Acusatorio, a nivel nacional.

En la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el acto, el **Honorable Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrado Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era tomar medidas en cuanto a la forma de evaluación de la Fase 1 de Presentación Electrónica de Documentos, correspondientes al Concurso Abierto N°.02-CACJ-2023 para ocupar cargos de: Director de Oficina Judicial, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinador de la Unidad de Trámite, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.

Sometida a consideración la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 01-CACJ-2023 de 23 de enero de 2023, se aplica por parte del Consejo de Administración de la Carrera Judicial lo dispuesto en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, respecto a la determinación de las reglas de llenado de las vacantes del personal de apoyo judicial, dentro de las cuales se incluyen los cargos de Director de Oficina Judicial, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinador de la Unidad de Trámite, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.

Que en el llamado a convocatoria del Concurso Abierto N°.02-CACJ-2023 para dichos cargos, se estableció como período de postulación del día 3 de abril de 2023 al 17 de abril de 2023, el cual se extendió mediante Acuerdo N°.05-CACJ-2023 de 14 de abril de 2023, hasta el 24 de abril de 2023, con tiempo de cierre a las 11:59 p.m., dentro del uso horario (GMT-5).

Que el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, con fundamento en la Ley 53 de 2015, artículo 100 numeral 2, valoró las experiencias obtenidas en los concursos anteriores a cargos de la judicatura de las distintas jurisdicciones y categorías a nivel nacional, con miras a potenciar la participación del mayor número de aspirantes a los cargos de las Oficinas Judiciales en el Órgano Judicial, y así garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y demostración de méritos.

Por ello, este Consejo arriba a la conclusión que las exigencias de la tabla de calificación que contiene el artículo 81, del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial, aplicable a los magistrados y jueces, no refleja las cualificaciones requeridas para los cargos de las Oficinas Judiciales en el Órgano Judicial, por lo que es necesario establecer una tabla que se adecue al nivel funcional y grado de responsabilidad de los cargos sometidos a concurso, dentro de la estructura organizacional y que haga parte del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial.

En consecuencia,

ACUERDA:

PRIMERO: ESTABLECER para la evaluación de documentos, correspondiente a los cargos de Director de Oficina Judicial, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Coordinador de la Unidad de Trámite, del Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional, cinco criterios ponderables, a saber:

Criterio de ponderación		Valor en Puntos	Descripción
1.	Educación continua	25	Se obtiene con los cursos, seminarios, diplomados y demás acciones de capacitación en las que participe el aspirante. Cada documento en esta categoría tendrá la misma carga horaria, requisitos de presentación y puntuación contenida en el artículo 81 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial.
2.	Experiencia profesional requerida	40	Se refiere a la experiencia obtenida por el aspirante ocupando cargos gerenciales, de jefatura o coordinación de departamentos. Comprende 8 puntos por año, a un máximo de 5 años. Para cargos de Coordinadores se toma un valor total de 24 puntos para el criterio, a razón de 3 años máximo.
3.	Experiencia Complementaria	20	Incluye las experiencias docentes y laborales del aspirante, distintas a la requerida en el cargo que aspira. Comprende 4 puntos por año, a un máximo de 5 años.
4.	Ejecutorias	5	Agrupar la realización de investigaciones, trabajos académicos, publicaciones sobre materia especializada y complementaria y cualquier otro desarrollo de interés que acredite la participación del aspirante. La evaluación de este factor se hará con la misma carga horaria, requisitos de presentación y puntuación fijada para estos tipos de documentos, según se dispone en el artículo 81 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial.
5.	Grados Académicos	100	Hace referencia a los estudios universitarios del aspirante y sigue los mismos requisitos de presentación y puntuación que para este tipo de documentos establece el artículo 81 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial.
TOTAL DE PUNTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE A LA FASE 1		190 (*)	(*) Para cargos de Coordinadores, el Total es de 174 puntos.

SEGUNDO: FIJAR la entrada en vigencia del presente acuerdo a partir de su firma.

TERCERO: ORDENAR la comunicación del presente acuerdo, a través de la página web del Órgano Judicial y su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 5, 98 y 100(2) de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial; artículo 81 del Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAGISTRADO ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Presidente
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Mgtr. ESTHER N. HINESTROZA DE CABRERA
Secretaria

Mgtr. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ PANIAGUA
Consejero

Mgtr. MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial



CERTIFICO que lo anterior es fiel copia del documento original que reposa en nuestros archivos.

Firma Mercedes de León

Fecha 8-5-23